ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 013 DE 2021

PROCESO No: SS21- 013

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ROCIO DEL PILAR VILLAMIZAR DURAN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: $ 53.508.224

ADICION 1 EN VALOR: $15.373.456

ADICION 1 EN TIEMPO: DOS (2) MESES –HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

ADICION 2 EN VALOR: $11.380.656

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROCIO DEL PILAR VILLAMIZAR DURAN,** identificado con la C.C. No. 27.606.124, de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 013 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 013 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA ESE HUEM,** por valor de $53.508.224. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo hasta el 30 de abril de 2021. 3) Que según Adición 01 el contrato se adicionó en valor por $15.373.456 y tiempo dos (2) meses hasta el 30 de junio de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 84.06%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados de cardiología pediátrica y toma de ecocardiogramas debido a que el presupuesto asignado al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos para garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 013 de 2021, en **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($11.380.656) MCTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el contrato No. 013 de 2021, en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS**

OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($11.380.656) MCTE al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE($53.508.224)** más adición en Valor No 01 por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA YSEIS PESOS M/CTE ($15.373.456)** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($80.262.336) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 013 de 2021, se imputará al Rubro No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 938 del 21/06/2021. **CLAUSULA TERCERA**. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 013 de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 013 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 21 JUN 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

ROCIO DEL PILAR VILLAMIZAR DURAN
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS